



Academia de la Magistratura

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 22 -2023-AMAG-CD/P

Lima, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe Final de la Comisión Evaluadora, de fecha 21 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos N° 001-2023-AMAG y el Proveído N° 051-2023-AMAG/CD-P, de fecha 27 de marzo de 2023, emitida por la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, en relación a la cobertura de las plazas N° 08, 24 y 33 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Academia de la Magistratura, en cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 009 y 012-2023-AMAG-CD/P, de fecha 07 de febrero y 10 de marzo de 2023, respectivamente; el Informe N° 277-2023-AMAG/SA-RRHH, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Subdirección de Recursos Humanos; el Informe N° 130-2023-AMAG/SA, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 111-2023-AMAG/OAJ, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 084-2023-AMAG/DG, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido de Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, según da cuenta la citada Comisión Evaluadora en su Informe Final, se llevó a cabo el proceso correspondiente para la selección del candidato más idóneo para cubrir las Plazas Nros.° 04, 08, 12, 15, 24, 33, 40, 44, 50 y 58 del Cuadro para Asignación





Academia de la Magistratura

de Personal (CAP) de la Academia de la Magistratura, habiéndose desarrollado las diversas etapas de dicho proceso de selección que comprendió la Evaluación de Perfil, Evaluación de Conocimientos, Evaluación Psicológica, Evaluación Curricular y Entrevista Personal, conforme al Reglamento y sus modificatorias, aprobado mediante Resolución N° 054-2015-AMAG-CD/P, Resolución N° 100-2015-AMAG-CD/P y Resolución N° 15-2016-AMAG-CD/P;

Que, conforme se desprende de la documentación sustentatoria, se anexa al Informe Final presentado por la Comisión Evaluadora, de fecha 21 de marzo de 2023; así como, el Proveído N° 051-2023-AMAG/CD-P, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, en las plazas cuya coberturas fueron convocadas a plazo indeterminado, resultando ganadores a la Plaza N° 08 correspondiente al cargo estructural de Secretaria I de la Dirección General, la Plaza N° 24 correspondiente al cargo estructural de Especialista I - Sede Cusco de la Dirección Académica y la Plaza N° 33 correspondiente al cargo de Especialista I de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes, por lo que corresponde emitir la presente Resolución;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha quedado acreditado en el presente caso de las plazas convocadas se encuentran habilitadas presupuestalmente, conforme se verifica con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002-2023-AMAG/UP, que acredita su financiamiento;

Que, con la propuesta y viabilidad de la Subdirección de Recursos Humanos, informe de la Secretaria Administrativa, opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y visto de la Dirección General, corresponde emitir el actor resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y su Estatuto y el ROF, ambos aprobados mediante Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con el mandato legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Contratar a plazo indeterminado, a partir de la fecha, en la Plaza N° 08 - Secretaria I del Cuadro para Asignación de Personal (CAP)



Academia de la Magistratura

institucional vigente, correspondiente a la plaza de Secretaria I de la Dirección General, Nivel T-A, al señor **RONALD JESUS MEMENZA PANDO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contratar a plazo indeterminado, a partir de la fecha, en la Plaza N° 24 - Especialista I del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) institucional vigente, correspondiente a la plaza de Especialista I de la Dirección Académica Nivel F-E, al señor **ARTURO SEGUNDO DEL POZO CARDENAS**.

ARTÍCULO TERCERO. - Contratar a plazo indeterminado, a partir del 03 de abril del presente año fiscal, en la Plaza N° 33 - Especialista I del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) institucional vigente, correspondiente a la plaza de Especialista I de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes, Nivel F-E, a la señora **PILLY YENIFER HERNANDEZ CACERES**.

ARTÍCULO CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura para el presente ejercicio 2023, debiendo la Subdirección de Recursos Humanos proceder a la apertura del legajo personal correspondiente e incluirlo en la Planilla de Remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Academia de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



Dra. ZORAIDA AVALOS RIVERA
Presidenta (e) del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura

